



USHUAIA, 14/08/2026

VISTO el expediente IFT-E-753-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una empresa para el aprovisionamiento de agua envasada-potable y alquiler de dispensadores de agua frío/calor, para el personal de este Organismo de la ciudad de Ushuaia, por un período de doce (12) meses.

Que por Resolución In.Fue.Tur. N° 890/2025 se adjudicó la contratación directa por compulsa abreviada N° 75/2025, referente al servicio mencionado en el primer considerando por el término de doce (12) meses, con el proveedor CARDOZO ISAIAS EZEQUIEL, CUIT: 20 32365834-0.

Que a orden 43 obra Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Instituto y la mencionada firma; registrado bajo el N° 20/2025 del registro de este Organismo, por el servicio expresado.

Que a orden 47 obrante email donde se solicitó la conformidad al proveedor CARDOZO ISAIAS EZEQUIEL, para efectuar una prórroga del mencionado contrato en los términos establecido en el Artículo 34, punto 67, apartado b) del Decreto Reglamentario N° 674/11, es decir prorrogando el plazo de vigencia del contrato hasta el 2 de octubre del 2026, dicha prórroga sera por única vez.

Que el proveedor mediante email manifestó su acuerdo para realizar la prórroga hasta el 2 de octubre del 2026.

Que por todo lo precedentemente expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal, a fin de autorizar la prórroga del Contrato de Locación N° 17/2026 del registro de este Organismo, hasta el día dos (2) de octubre de 2026 inclusive, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$453.500,00).

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de este Instituto mediante Informe DAJ N° 43/2026.

Que se encuentra agregado el comprobante de imputación presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 188/2023 y 32/2026, N° 35/2026; Decreto Reglamentario N° 674/11; Resolución In.Fue.Tur N° 32/2026, su rectificatoria; Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el gasto que genere la prórroga del Contrato de Locación, registrado
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

bajo el N° 20/2025 del Instituto Fuegoino de Turismo, suscripto entre este Organismo y la firma CARDOZO ISAIAS EZEQUIEL, CUIT: 20 32365834-0, para el aprovisionamiento de agua envasada-potable y alquiler de dispensadores de agua frío/calor, para el personal de este Organismo de la ciudad de Ushuaia, por un período de doce (12) meses; hasta el 2 de octubre del 2026 inclusive, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$453.500,00). Ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el proyecto de contrato a suscribir, que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGC 2100, UGG 2100 y a las subpartidas 211 y 329 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 700/2026.



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 700/2026.

PROYECTO PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, representado en este acto por su Presidente, Dante Gabriel QUERCIALI, D.N.I. N° 21.352.816; constituyendo domicilio legal en Av. Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre N° 1710) de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte; y por la otra Isaías Ezequiel CARDOZO, CUIT: 20-32365834-0, con domicilio en calle Río Iguazú N° 842 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación, de fecha 14 de agosto de 2025, registrado bajo N° 20 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato citado en el exordio, ratificando todas sus cláusulas, por un nuevo período que regirá hasta el día dos de octubre de dos mil veintiséis (02/10/2026) inclusive.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el monto máximo total establecido para la presente contratación en la cláusula segunda del Contrato In.Fue.Tur. N° 20/2025, deberá incrementarse por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$453.500,00); la cual corresponde para esta prórroga por el alquiler mensual de los seis (6) dispensadores de agua fría/calor y un máximo de cincuenta y tres (53) bidones; cuya provisión se distribuirá de acuerdo a los requerimientos del Instituto; comprendido por todos los dispensadores alquilados de agua fría/calor por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$108.000,00); y por el aprovisionamiento de bidones de agua, con un costo unitario por cada bidón de veinte litros de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00), conforme remito que será presentado por EL LOCADOR y conformado por personal del INSTITUTO, con el detalle de los bidones que se hayan provisto por dicho periodo; quedando así establecido en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.846.500,00).-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la presente prórroga de contrato se regirá por los términos y condiciones del contrato original suscripto por las mismas el día 14 de agosto de 2025, registrado bajo N° 20 del Registro del Instituto Fueguino de Turismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los (.....) días del mes de agosto de 2026.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"